

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abone en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....
 Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana... 1,00
 Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y
 Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
 é Infantes, continúan sin novedad en su im-
 portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
 personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Negociado 4.º—Beneficencia y Sanidad

Habiendo acudido á este Gobierno civil
 Don Julián Urbano Buquerín, vecino de Te-
 tuán de las Victorias, calle de Bellver, nú-
 mero 27, término municipal de Chamartín
 de la Rosa, de esta provincia, solicitando la
 autorización para la declaración de utilidad
 pública y venta embotellada de unas aguas
 minero-medicinales, en armonía con lo dis-
 puesto en la vigente ley de Sanidad y Orde-
 nanzas de Farmacia, cuyas aguas han apa-
 recido en un pozo sito en la referida casa
 donde habita, de su propiedad, y en cum-
 plimiento de lo que está prevenido, he
 acordado dar la debida publicidad por me-
 dio del presente periódico oficial para que
 las personas que se consideren con derecho
 á la explotación de dichas aguas presenten
 las oportunas reclamaciones en este Gobier-
 no civil en el preciso término de treinta
 días, á contar desde el siguiente á la publi-
 cación de este anuncio en el BOLETIN y *Ga-
 ceta de Madrid*.

Una vez transcurrido dicho plazo se con-
 tinuará la tramitación del expediente con-
 forme determina el artículo 6.º del Regla-
 mento de baños y aguas minero-medicina-
 les, aprobado por Real decreto de 12 de
 Mayo de 1874; advirtiéndose que las referi-
 das aguas se denominarán de «San Vicen-
 te», según manifestación del recurrente.

Madrid, veintitrés de Agosto de mil no-
 vecientos trece.

El Gobernador interino,
 Baamonde.

(Núm. 2.634.) (A.—465.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acor-
 dado en sesión de 20 de Junio último y
 sancionado la Junta municipal en la del 29

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURIA

Año de 1913

Mes de Septiembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Con-
 taduría á la aprobación de la Excmá. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real
 orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos...	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL Pesetas.
	De pago inmediato.	De pago diferible.	GASTOS voluntarios.	
1.º Administración provincial.....	35.000,00	5.000,00	»	40.000,00
2.º Servicios generales.....	13.000,00	»	»	13.000,00
3.º Obras obligatorias.....	80.000,00	»	»	80.000,00
4.º Cargas.....	120.000,00	»	»	120.000,00
5.º Instrucción pública.....	3.000,00	»	»	3.000,00
6.º Beneficencia.....	300.000,00	»	»	300.000,00
7.º Corrección pública.....	8.000,00	»	»	8.000,00
8.º Imprevistos.....	»	»	3.000,00	3.000,00
9.º Nuevos establecimientos.....	3.000,00	»	»	3.000,00
10.º Carreteras.....	38.000,00	»	2.000,00	40.000,00
11.º Obras diversas.....	»	»	400,00	400,00
12.º Otros gastos.....	2.000,00	»	»	2.000,00
13.º Resultados.....	60.000,00	»	»	60.000,00
TOTAL.....	662.000,00	5.000,00	5.400,00	672.400,00

Madrid, 20 de Agosto de 1913.

El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

El Contador,
Eugenio Rianza.

Sesión de 21 de Agosto de 1913.—La Comisión provincial, conforme.

(Núm. 2.691.)

de Julio anunciar nueva subasta para contratar la construcción de las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta Capital; de las obras de Mac-adán que acuerde realizar el Excelentísimo Ayuntamiento y el suministro de la piedra partida que sea necesaria para llevar á cabo los trabajos de conservación de las que por administración se ejecuten, con sujeción á los pliegos de condiciones insertos en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 29 de Noviembre y 3 de Diciembre, respectivamente, si bien se entenderán modificados los precios tipos en la forma que al final se consigna.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 8.750 pesetas en la Caja general de Depósitos, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 17.500 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 24 de Septiembre de 1913, á las once, simultáneamente, en la primera Casa Consistorial y en la Dirección general de Administración, bajo la presidencia del que se designe, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez á trece.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que determina la condición trece de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de veinte días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Agosto de 1913.
P. A. del señor Secretario,
El Oficial mayor,
E. Vela.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta de construcción de obras nuevas y suministro de piedra partida).

Don ... que vive ... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de las obras nuevas de Mac-adán que acuerde realizar el Ayuntamiento y el suministro de la piedra partida que sea necesaria para llevar á cabo los trabajos de conservación que por administración se realcen, anunciada en

la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

Cuadro de precios tipos.
Obras.

	Pesetas.
Metro lineal de instalación de encintado granítico, con arreglo á todas las condiciones marcadas en este pliego.....	5,04
Metro cuadrado de empedrado de cunetas hecho en las condiciones que se detallan en este pliego....	12,80
Metro cuadrado de Mac-adán construido con arreglo á las condiciones marcadas en este pliego.....	5,50
Metro cuadrado de conservación de cunetas y encintados durante un año, hecha con arreglo á las condiciones en este pliego.....	0,25
Metro cuadrado de conservación de Mac-adán durante un año hecha en las condiciones de este pliego..	1,10
Metro cuadrado de cala tapada en cunetas y encintados con arreglo á las condiciones marcadas en este pliego.....	3,85
Metro cuadrado de cala tapada Mac-adán con arreglo á las condiciones marcadas en este pliego.....	1,35

Suministros.

Metro cúbico de piedra silíceá suministrada por el contratista incluyendo su acopio, machaqueo al tamaño de primera dimensión y medición.....	13,86
Metro cúbico de piedra silíceá al tamaño de segunda dimensión en iguales condiciones que el anterior.	14,96
Metro cúbico de piedra pedernal suministrada por el contratista en las condiciones indicadas.....	16,80
Metro cúbico de piedra pedernal al tamaño de segunda dimensión en las condiciones antedichas.....	17,70

(Núm. 2.684.) (E.—336.)

Ayuntamientos

VILLAREJO DE SALVANES

Acordadas por el Ayuntamiento las condiciones para los arrendamientos en pública subasta de los arbitrios é impuestos municipales «Peso y medida á uso forzoso», «Derechos de degüello de reses en la Casa Matadero» é «Impuesto sobre puestos en la vía pública para el año 1914», quedan expuestos al público los pliegos de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos del art. 23 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Villarejo de Salvanés, 25 de Agosto de 1913.

El Alcalde,
Valentín Pérez.
(Núm. 2.690.) (E.—339.)

Junta local de Prisiones de Madrid

No habiéndose presentado reclamación contra el pliego de condiciones que se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 4 del corriente para subastar el suministro

de víveres á las Prisiones dependientes de esta Junta, se ha señalado para que tenga lugar la subasta el día 30 de Septiembre, á las tres de la tarde, en el despacho del Excelentísimo señor Presidente de la Audiencia de este Territorio.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en esta Secretaría, sita en la Prisión Celular, todos los días hábiles hasta el anterior al de la subasta, de diez de la mañana á una de la tarde, hasta el día 14 de Septiembre, y después, de dos á cinco de la tarde.

Hasta la víspera del citado día podrán en dichas horas presentarse en esta Secretaría los pliegos de proposición, advirtiéndose que el número de raciones probables es el de 650 por día.

Madrid, 26 de Agosto de 1913.

Vicente Sánchez Serrano.
(Núm. 2.693.) (E.—338.)

Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia

CIRCULAR

En virtud de lo que preceptúan las disposiciones legales vigentes sobre provisión interina de las Escuelas nacionales de primera enseñanza, y vista la orden fecha 14 del actual del Rectorado Central, esta Sección se ve en la necesidad de excitar el celo de los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de la provincia, á fin de que con la mayor diligencia comuniquen las vacantes que ocurran en las Escuelas al Excelentísimo señor Rector, á la Inspección provincial y á esta Sección, conforme previene el párrafo 2.º del art. 40 del Real decreto de 5 de Mayo último.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y debido cumplimiento.

Madrid, 23 de Agosto de 1913.

El Jefe de la Sección accidental,
Samuel López Arias.
(Núm. 2.685.)

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

- 4.455.—Don Rufino de Orbe y Morales contra la Real orden expedida por el Ministerio de Estado en 16 de Mayo de 1913, sobre sustitución del vapor *Annobón* por el *Elobey* y pago de gastos de la conducción de la colonia á la Metrópoli de los buques de Guinea.
- 4.457.—El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 24 de Mayo de 1913, sobre valoración por expropiación de terrenos para las calles de Embajadores, Palos de Moguer y Bernardino Obregón.
- 4.462.—Don Rufino de Orbe y Morales, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Estado en 19, 24 y 29 de Mayo de 1913, sobre pago del valor del barco *Annobón* y devolución del mismo en un puerto de la Metrópoli.
- 4.466.—D. Luis de Pando y Pedrosa, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 28 de Junio de 1913, sobre solicitud

de ascenso, como Comisario que es de primera clase de Marina. Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de Agosto de 1913.

El Secretario decano,
Luis María Llorente
(Núm. 2.630.)

Hospital militar de Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día diez del mes de Septiembre se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este cantón, á las once de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esparma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Octubre próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, 26 de Agosto de 1913.

El Jefe administrativo,
Antonio Reiss.
(Núm. 2.687.) (E.—338.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHINCHÓN

Don Vicente Crespo y Franco, Juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en el ramo separado de embargo, de causa seguida en este Juzgado contra Luisa Ayuso Donoso por lesiones, en providencia de este día se sacan á segunda y pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana, las siguientes fincas embargadas á dicha procesada:

Una parte de viña con quinientas cepas, situada en el término de Belmonte de Tajo, al sitio denominado «La Dehesa»; que linda: al Saliente, con otra viña de Lucía Campo, y al Mediodía, Poniente y Norte, con el monte; tasada en cuatrocientas setenta y ocho pesetas veinticinco céntimos.

Otra viña con seiscientas cepas en el mismo término y sitio denominado «Barranco del Infierno», que linda: por Saliente, con Ambrosio Martínez, y al Mediodía, con un vecino de Colmenar, ignorando los demás linderos; tasada en doscientas diez pesetas.

Una tierra en el repetido término y sitio de la anterior, de haber dos fanegas seis celemines próximamente, que linda: al Saliente, con la finca anteriormente relacionada, y al Mediodía, con Gumersindo Morate y un vecino de Colmenar, ignorando los demás; tasada en doscientas pesetas.

Advertencias.

1.ª—No se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes del valor por que sale ésta a subasta.

2. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la oficina destinada al efecto el diez por ciento del tipo de esta subasta.

3. No se han presentado los títulos de propiedad de las fincas que salen a subasta ni las mismas están inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de la procesada.

Dado en Chinchón, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos trece.

Vicente Crespo.

El Secretario,
Juan Escanellas.

(Núm. 2.626.) (C.—133.)

CONGRESO

Guadalupe Carrasco Gardeazabal, hija de Francisco y de Ramona, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirvienta, de diez y seis años de edad, domiciliada últimamente en la calle del Aguila, número 40, piso principal, número 6, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

Madrid, 20 de Agosto de 1913.

Manuel F. Villegas.

El Secretario, Valdés.

P. S.,

Antonio Ugena.

(Núm. 2.638.) (B.—1.623.)

Concepción González Zárate, hija de Pablo y de Ignacia, natural de Madrid, de estado soltera, profesión prostituta, de veintitrés años de edad, domiciliada últimamente en la calle de Embajadores, núm. 43, piso cuarto, procesada por desobediencia, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Madrid, 20 de Agosto de 1913.

Manuel F. Villegas.

El Secretario, Valdés.

P. S.,

Antonio Ugena.

(Núm. 2.639.) (B.—1.624.)

Pablo Moya Valverde, natural de La Roda (Albacete), hijo de José y de Isabel, de estado casado, profesión corredor de comercio, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, número 130, principal, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso; bajo apercibimiento, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 5 de Agosto de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,

Manuel F. Villegas.

El Secretario, Valdés.

P. S.,

Antonio Ugena.

(Núm. 2.640.) (B.—1.625.)

Eulalio Luis López, hijo de Pablo y de Nieves, natural de Almagro, provincia de Ciudad Real, de estado soltero, profesión perito mercantil, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, 15, principal, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito

del Congreso; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 20 de Agosto de 1913.

El señor Juez,

Manuel F. Villegas.

El Secretario, Arizmendi.

P. S.,

Luis Alvarez.

(Núm. 2.641.) (B.—1.626.)

CHAMBERÍ

Martínez (Consuelo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de Alonso Cano, núm. 38, principal núm. 5, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, siendo sus señas personales: estatura baja, muy delgada, pelo castaño oscuro, ojos negros, color moreno verdoso y viste falda negra con blusa azul, para responder a los cargos que le resultan en causa por robo a Gabriela Pérez, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 20 de Agosto de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(Núm. 2.636.) (B.—1.621.)

Santiago (José), ignorándose la demás filiación, de unos veintitrés años, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Alonso Cano, 38, principal 5, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, siendo sus señas personales: estatura más bien alta, delgado, sin bigote, pelo negro, bien parecido, viste traje bastante usado color café y gorra blanca con la inscripción «La Pasionaria», para responder a los cargos que le resultan en causa por robo a Gabriela Pérez instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 20 de Agosto de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(Núm. 2.637.) (B.—1.622.)

JUZGADOS MUNICIPALES

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza a María Piña Ródenas, que dijo vivir en la calle de Antonio Pérez, núm. 15, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.282 del año 1912, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,

Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.527.) (B.—1.557.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza a Juliana Díez Olaya, que dijo vivir en Alfar Alta, núm. 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena

que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 586 del año 1911, que pende en este Juzgado por daños; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,

Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.528.) (B.—1.558.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza a Gregorio García Gómez, que dijo vivir en Goya, núm. 47, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 480 del año 1913, que pende en este Juzgado; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,

Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.529.) (B.—1.559.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza a Eduardo Cuéllar Pellón que dijo vivir en Alcalá, núm. 86, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 209 del año 1913, que pende en este Juzgado por Injurias apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,

Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.530.) (B.—1.560.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama a Emilio Pavol Antolín, que dijo vivir en Ayala, núm. 57, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,

Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.531.) (B.—1.561.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama a Federico Fernández Ruano, que dijo vivir en Ayala, núm. 57, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no

verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,

Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.532.) (B.—1.562.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza a Manuel Alenda Duque, que dijo vivir en el Tejar de Mariano Verdaguer, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 486 del año 1913, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,

Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.536.) (B.—1.566.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza a Joaquín Peñalosa Collado, que dijo vivir en Horno de la Mata, núm. 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 436 del año 1913, que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,

Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.537.) (B.—1.567.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza a Manuel Suárez Pelayo, que dijo vivir en Castelar, núm. 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 457 del año 1913, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,

Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.538.) (B.—1.568.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza a Mariano Martínez Belzo, que dijo vivir en Párraga, núm. 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 457 del año 1913, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le

parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Agosto de 1913.
V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,

Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.539.)

(B.—1.569.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Mariano Vaquerizo, sin domicilio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 273 del año 1912, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,

Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.540.)

(B.—1.570.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Esteban Castro, que dijo vivir en Luciente, 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 49 del año 1913, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,

Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.541.)

(B.—1.571.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Vicente Gandoy, que dijo vivir en el Garage del Hipódromo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 42 del año 1913, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,

Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.550.)

(B.—1.580.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Eugenia Expósito Fuertes, que dijo vivir en Nielfa, 1, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no veri-

ficarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,

Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.533.)

(B.—1.563.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á José Rivas Verdú, que dijo vivir en Santa Juliana, 2, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,

Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.534.)

(B.—1.564.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Francisco Ruiz, que dijo vivir en Principe de Vergara, 21, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,

Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.535.)

(B.—1.565.)

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rosa Delgado Hernán y María del Carmen Pérez, por lesiones, y señalados con el núm. 513 de 1913, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 23 de Julio de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Ricardo Alvarez y Don Rafael González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Rosa Delgado y María del Carmen Pérez López, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Rosa Delgado y á María del Carmen Pérez á la pena de seis días de arresto á cada una, y las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Rafael González Castell.—Ricardo Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la

anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 23 de Julio de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.460.)

(B.—1.526.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Moreno Martínez, por escándalo con embriaguez, y señalado con el núm. 628 de 1913, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 23 de Julio de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Rafael González y Don Ricardo Alvarez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, María Moreno Martínez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á María Moreno Martínez á la pena de veinticinco pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Rafael González Castell.—Ricardo Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 23 de Julio de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.461.)

(B.—1.527.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Matías Seris Albarrán, por hurto, y señalado con el número 662 de 1913, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 23 de Julio de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Rafael González y D. Ricardo Alvarez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Matías Seris Albarrán, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Matías Seris Albarrán á la pena de quince días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Rafael González Castell.—Ricardo Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado,

y á fin de que sea notificada en forma anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 23 de Julio de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.462.)

(B.—1.528.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián Padilla García por lesiones, y señalado con el núm. 2.095 de 1913, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 28 de Julio de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Rafael González y Don Ricardo Alvarez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Julián Padilla García, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Julián Padilla García á la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Rafael González Castell.—Ricardo Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 28 de Julio de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.463.)

(B.—1.529.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Soto Ortiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 22 de Septiembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.026 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.579.)

(B.—1.594.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Soto Ortiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 22 de Septiembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.028 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.580.)

(B.—1.595.)